



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1040-2023-A/MPS

Satipo, 03 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe N° 0507-2023-GPP/MPS, de fecha 03 de octubre 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en referencia al Informe N° 1006-2023-SGP/MPS de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, solicitando la aprobación por medio de Acto Resolutivo del titular del pliego de la desagregación de los recursos asignados mediante DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF, en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS,

y;

### CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, señala en el numeral 28.2. que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, en la misma Directiva en el numeral 28.2, menciona: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, con Decreto Supremo N° 212-2023-EF, resuelve en su Artículo 1.- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, conforme al Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales", en el cual se aprueba una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincia de Satipo la suma de S/ 61,767.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 soles), en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante, Informe N° 1006-2023-MPS/SGP-GPP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Satipo, solicita la aprobación de incorporación de la TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF, al Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suma



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

de S/. 61,767.00 soles, de conformidad al D.L 1440, así como la Directiva de Ejecución Presupuestaria y Anexo descrito en el Decreto Supremo;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos de la Transferencia Financiera asignados mediante DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suma de S/. 61,767.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

### PRESUPUESTO DE EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2594034
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	2.6 GASTO DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.2.2.1.2

NEO-MÓNICO	DESCRIPCIÓN	SOLES
218	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	61,767
TOTAL		61,767

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl. EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

